

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 5.476)

Artículo 1º.- Prohíbese fumar en todas las oficinas, locales y dependencias de la Municipalidad de Rosario. Se incluye expresamente en esta prohibición las Dependencias del Concejo Municipal, todos los organismos descentralizados, el Banco Municipal / de Rosario, tengan o no atención al público. Tal prohibición alcanza solamente a los lugares techados o cubiertos, comprendiendo expresamente lugares tales como ascensores, pasillos y salas de espera.

Art. 2º.- La prohibición normada en el artículo precedente comprende tanto al personal dependiente del Municipio, como a los terceros y público en general que se encuentre en las Dependencias / mencionadas.

Art. 3º.- Las autoridades de cada una de las dependencias afectadas por esta prohibición, serán las responsables de hacer cumplimentar esta Ordenanza, con respecto al personal dependiente y público en general. Con respecto a los terceros, los mismos serán informados por el personal de la existencia de la presente Ordenanza, la que deberá ser exhibida visiblemente en todas las dependencias sujetas a la prohibición.

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza dentro de los 60 días, autorizándolo a que en la reglamentación se establezca que el público que desobedezca el cumplimiento de la misma, no será atendido en las respectivas oficinas. También se establecerá el modo de recibir las denuncias del público por el incumplimiento de lo legislado.

Art. 5º.- La Municipalidad de Rosario y el Honorable Concejo Municipal, señalarán debidamente los lugares con avisos, para conocimiento de todo el personal y el público usuario.

Art. 6º.- El Departamento Ejecutivo, coordinará con las autoridades Provinciales y con otros Municipios, una campaña intensa de

///

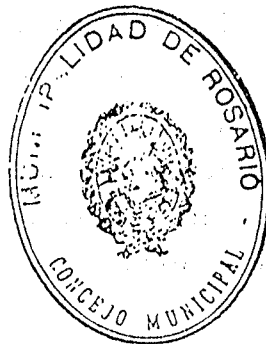
///
difusión de la presente, de los riesgos y consecuencias del tabaquismo y especialmente la problemática del "Fumador Pasivo".

Art. 7º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 24 de setiembre de 1992

HCM
REALIZÓ CM
Vº Bº <i>[Signature]</i>
COPIÓ

[Signature]
RUBEN O. ANDRES
Secretario General
H. Concejo Municipal



[Signature]
OSVALDO R. MATTANA
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

Exptes nros. 40914-P-1992. HCM y 40994-P-1992. - H.C.M. -

28 SET.

[Signature]

RECIBIDO
28 SET.
2